

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 11/2016

Nosotros: **SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en medicina del domicilio de San Miguel con documento Único de Identidad Numero: \_\_\_\_\_ y

Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_.

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Doctor Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, en carácter de Director y Representante Legal del mismo, según acuerdo ejecutivo número doscientos dos de fecha treinta de junio del año dos mil catorce y de acuerdo al Decreto Legislativo número quinientos veintitrés de fecha treinta uno de octubre de dos mil trece publicado en el diario oficial número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno, de fecha dos de diciembre del dos mil trece, Artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y artículo siete del Reglamento General de Hospitales, artículos que me conceden facultades para firmar en el carácter en el que actuó en representación de la institución que en el transcurso del presente contrato me denominare el Hospital; por una parte y por la otra el doctor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, de treinta y seis años de edad, doctor en medicina, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_.

Quién actúa en nombre y representación de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.** Tal como lo comprueba con el Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas y diez minutos del día doce de



marzo del año dos mil doce, ante los oficios del notario **PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ**, por el señor **CARLOS LEON IMBERTON DENEKE**, Inscrita en el Registro de Comercio al número once del libro dos mil novecientos, el día veintidós de marzo de dos mil doce. Siendo el número de Identificación Tributario de la Empresa: cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil, doscientos noventa y ocho- ciento cinco - cero. Número de registro ciento cinco mil ciento cuarenta y cinco – ocho. Personería que acredito con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán departamento de la Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil catorce. Ante los oficios del Notario **PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ**, por el señor **CARLOS LEON IMBERTON DENEKE**, e Inscrita en el Registro de Comercio bajo el número sesenta y nueve , del libro mil seiscientos cincuenta y ocho , el día once de septiembre de dos mil catorce. **por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la Modificativa del **Contrato N° 09/2016** denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**; en el monto de **NOVECIENTOS OCHENTA 00/100, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$980.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES** la Contratista deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los Insumos Médicos hasta el porcentaje del **Veinte por ciento 20 %**, del valor total del contrato, y en función del incremento en la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA MODIFICACIONES. Y LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle: **46.** (Ver Anexo). Para la primera semana del mes de noviembre de corriente año. El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera



la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **NOVENTA Y OCHO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$98.00)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa: **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 09/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 09/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

**DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA**

**TITULAR**

**DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**

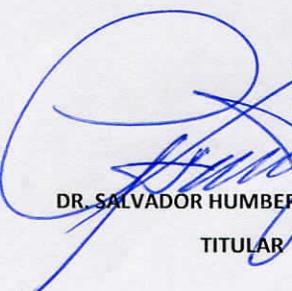
**CONTRATISTA**

**LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ**

**ASESOR JURIDICO**



favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera la Garantía de Buena Calidad de Contrato por el valor de **NOVENTA Y OCHO 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$98.00)**, por el 10 % del valor incrementado con vigencia de **1 año**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar **DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad. Quedando exonerados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo art. 119 inc. 2do. De LA LACAP, Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Lic. José Cristóbal Ortez Flores, el en calidad de Administrador de Contrato y Nota de Aceptación de la Empresa: **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y Resolución Razonada, emitida por el Titular, el día once de octubre de dos mil dieciséis, se Modificó el **Contrato N° 09/2016** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 09/2016**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera el día, veinte de octubre de dos mil dieciséis.

  
  
DR. SALVADOR HUMBERTO PEREZ ORELLANA  
TITULAR

  
  
DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS  
CONTRATISTA

  
LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO  
